



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre de la alumna: Salma Yesenia Velasco Guirao.

Licenciatura: En ciencias de la educación.

Materia: Legislación Educativa.

**Nombre del trabajo:
"Conceptos básicos."**

Ocosingo, Chiapas a 03 de junio de 2020

EDUCACIÓN LAICA:

Se define como educación laica todo sistema educativo formal que no posee elementos de naturaleza religiosa. En general, este tipo de educación es provisto por los estados, y está dirigido a la sociedad en su conjunto, de manera de ser compatible con poblaciones que pueden alojar personas, familias y grupos con un rango muy diverso de creencias religiosas y libres de culto o sin adscribir directamente a religión alguna.

Sin embargo, el hecho de que la educación sea laica no necesariamente implica que la educación sea contraria a ciertos valores religiosos ni que defienda una postura agnóstica o incluso atea. La educación laica no participa de estos debates ni cuestiona las religiones, y se concentra en capacitar y transmitir conocimientos sin incluir una interpretación religiosa de los mismos.

La educación laica busca que los contenidos educativos estén basados en los resultados de la ciencia y la reflexión humana, y no en las creencias. Por ello, busca un enfoque basado en la libertad y no en el dogma. En este sentido, la educación laica se puede definir como una educación independiente de religiones y creencias.

Es de notar que en estados confesionales o estados que se adscriben a una determinada religión o creencias religiosas, desde el Estado el servicio educativo que se provee muchas veces es de naturaleza confesional, es decir, además de contenidos educativos y de conocimientos cotidianos tales como leer, escribir o conocimientos de matemáticas, busca transmitir ciertos contenidos y creencias religiosas.

EDUCACIÓN GRATUITA:

Una educación gratuita es aquella en la que no existen trabas económicas de tipo alguno para acceder a cualquier nivel educativo. Esto incluye los materiales y servicios accesorios a la educación, tales como comedor, transporte, libros, residencia, etc. Esto quiere decir que una educación gratuita es aquella que rompe con la necesidad de una renta familiar elevada para el acceso a ciertos niveles de enseñanza. La gratuidad de la educación requiere de la existencia de becas y ayudas para sufragar el resto de gastos relacionados con los estudios, así como la eliminación de cualquier tipo de tasa en las actividades formativas que realizan los centros.

Entendemos que ningún o ninguna estudiante puede ser expulsada del sistema educativo por motivos económicos. El acceso gratuito a todos los niveles debe ser real, dado que a día de hoy son los hijos e hijas de aquellas familias con una menor renta o capacidad adquisitiva los que se encuentran ante la imposibilidad de continuar su formación. Cabe hacer una reflexión al respecto, pues no solo se trata de un problema económico, sino que determinadas cuestiones de diversa índole (intrafamiliares, psicológicas, de salud, etc.) son más comunes o afectan de forma diferente a los estudiantes procedentes de familias con rentas inferiores. Una capacidad económica precaria supone una menor posibilidad de resolución de dichos problemas o de acceso a determinados recursos, lo que genera una desigualdad de facto respecto a otros estudiantes. Es por eso que la gratuidad de la educación –y, por ende, de los materiales, programas de apoyo, actividades extraescolares, etc. – es esencial para paliar las desigualdades existentes en el ámbito privado de cada estudiante. Actualmente se abre una brecha entre las familias que pueden permitirse pagar la educación de sus hijos e hijas y aquellas que no. Los estudiantes que pertenecen al segundo tipo de familias se encuentran directamente impedidos al acceso a estudios superiores, y su única esperanza en un insuficiente e ineficaz sistema de becas.

EDUCACIÓN PÚBLICA:

Se denomina Educación Pública al sistema nacional educativo de cada país, que está gestionado por la administración pública y sostenido con los impuestos. Por lo general, comprende la planificación, supervisión o ejecución directa de planes de estudio y educación escolarizada de diversos niveles académicos siendo preeminente la realización de los niveles que la norma jurídica considere obligatorios, consistiendo por lo general en la Educación Primaria, no obstante, ello no excluye a niveles preescolares o superiores que no se consideren obligatorios.

El objetivo de la educación pública es la accesibilidad de toda la población a la educación, y generar niveles de instrucción deseables para la obtención de una ventaja competitiva.

Regularmente la educación pública queda a cargo del gobierno, quien llega a proporcionar la planta física y docente, y hasta materiales didácticos, para la realización de los estudios y por tal motivo generalmente existen entidades de la administración pública, relacionados con el sistema educativo tales como los Departamentos o Ministerios de Educación. Estos están encargados de organizar y controlar los servicios educativos de cada país.

La educación pública se ofrece a los niños del público en general por el gobierno, ya sea nacional, regional o local, siempre por una institución de gobierno civil, y pagado, en todo o en parte, por los impuestos, principalmente de sectores vulnerables. El término se aplica generalmente a la educación básica, la Educación Primaria y secundaria o bien a todo el sistema comprendido entre kindergarten y el último curso de la Educación Secundaria. También se aplica a la educación post-secundaria, educación superior, o las universidades, colegios, escuelas técnicas que reciben ayudas públicas.